



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/JE/07/2024.

ENJUICIANTE: JOSÉ ALBERTO CASTAÑEDA
SÁNCHEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARÍA
EJECUTIVA Y COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
DE QUEJAS, AMBAS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y
A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente que al rubro se indica, el día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente **ACUERDO PLENARIO**, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, dos de marzo de dos mil
veinticuatro¹."

Acuerdo Plenario por el que se reencauza el Juicio Electoral promovido por el **ciudadano José Alberto Castañeda Sánchez**, a Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

[...]

En mérito de lo expuesto y fundado, se;

ACUERDA

PRIMERO. Es **improcedente** el Juicio Electoral, por las consideraciones vertidas en el presente acuerdo plenario.

SEGUNDO. Es **procedente** reencauzar el Juicio Electoral, en la vía intentada por la parte promovente, a **Juicio de la Ciudadanía**.

TERCERO. Con la documentación presentada, **intégrese y regístrese** el Juicio Ciudadano, asignándole el número de expediente **TEEM/JDC/19/2024**.

CUARTO. **Hágase** del conocimiento público el Juicio Ciudadano, en los términos que dispone el artículo 345 del Código Electoral.

QUINTO. **Túrnese** el presente medio de impugnación a la **Mtra. Marina Pérez Pineda, Magistrada en funciones de la Ponencia Uno**, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para la sustanciación del juicio

¹ En adelante, todas las fechas aquí citadas deberán entenderse como referidas al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/JE/07/2024.

aludido y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda.

SEXTO. Se **instruye** a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional, llevar a cabo la anotación correspondiente del expediente reencauzado en el Libro de Gobierno, como corresponda."

LO QUE NOTIFICO A USTED, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ARTÍCULOS 111, 112, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS SIENDO LAS dieciocho HORAS CON quince MINUTOS DEL DÍA dos DEL MES DE marzo DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. **CONSTE.** -----

Adilene Esbeidy Mendoza Camargo
Notificadora adscrita a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.